

DIARIO

BALEAR

Del domingo 12

de Marzo

Año de

1815.



DOMINGO DE PASION.

S. Gregorio, Papa. = Qta. horas en S. Antonio vulgo de sa porta, y en el Oratorio de la tercera orden de S. Francisco de Asis.

Observaciones Meteorologicas de ayer.				Afeccion. astron. de hoy.	
Epocas.	Termóm.	Baromet.	Atmosfera.	Sale el sol á las	
7 de la m.	10 g. $\frac{1}{2}$	28 p. 2 l.	O.	6 y 12 min. y se	
12 del dia	12 g.	28 p. 2 l. $\frac{1}{2}$	O.	pone á las 5 y	
5 de la tar.	12 g.	28 l. $\frac{1}{2}$	NO.	48 min.	

ÓRDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia, D. Antonio Roten, coronel agregado al quadro del 2.º de Mallorca: parada, suizos de Winpffen: visita de hospital y municion, idem: rondas de la plaza, Winpffen y Zey contrarondas, suizos de Winpffen.

AUSTRIA.

Viena 7 de Enero.

El 25 de Diciembre último se dió en la sala grande del reducito un concierto á beneficio de las familias pobres que hay en el hospital de S. Marcos. La entrada fue muy considerable, y SS. MM. y los Soberanos extranjeros manifestaron á este establecimiento los efectos de su liberalidad.

Se dice que el conde de Munster ha respondido á la segunda nota de los estados inmediatos. Esta nota dará tal vez alguna luz sobre los asuntos de Alemania. En quanto á los de Europa se asegura que se espera la respuesta que el Austria debe dar, de acuerdo con Inglaterra y Francia, á la nota remitida por la Prusia relativamente á la Saxonia. Se pretende que esta respuesta de-

be ser una especie de *ultimatum*; pero si se opone á las pretensiones de la Rusia sobre la Polonia, y á las de Prusia sobre Saxonía, es de temer que se muevan nuevas desavenencias.

Los príncipes de Solms y de Wied presentaron el 27 del pasado una nota en la qual protestaban contra la continuacion del estado de los príncipes mediatos. Como para facilitar el arreglo de las indemnizaciones se habia pedido hace tiempo á las partes interesadas las listas de su población, se sabe que la de los príncipes mediatos asciende á 1.4000 almas, y la de los estados de segundo orden sube á 4.5000. Segun el plan de una corte de Alemania estos últimos estados deben formar un cuerpo que representará la parte de Alemania que no está gobernada por reyes, y se juntará á los estados monárquicos para formar la federacion alemana. Este proyecto circula impreso entre los diputados de Alemania.

La única providencia determinada resolutivamente por el congreso es la reunion del Genovesado al Piemonte.

Los movimientos que ha habido en Italia de las tropas austriacas no han tenido otro objeto que impedir la desercion.

La relacion circunstanciada que la junta ministerial, encargada de los asuntos de la Suiza debe someter á las potencias aliadas, tiene por base el *statu quo* del mes de Diciembre de 1813.

Se asegura que el plan de constitucion que el emperador de Rusia tiene intencion de dar á la Polonia está enteramente concluido, y que ha trabajado en él el mismo Emperador.

Desde 1.º de Enero hasta 31 de Diciembre de 1814 han fallecido aqui 15309 personas, 2238 mas que en el año de 1813. El número de nacidos ha sido de 1314, y el de matrimonios de 2148.

ITALIA.

Ancona 10 de Enero.

A fines del mes pasado llegó aqui un buque procedente de la isla de Chipre que traía á su bordo al Ilmo. Sr. Albertini, obispo de Gondar, y á seis religiosos, que pasan á complimentar al Sto. Padre por su restitucion á sus estados, y al libre ejercicio del gobierno de la iglesia católica.

Quando la expedicion que hicieron á Egipto las tropas francesas al mando de Napoleón Bonaparte, los cristianos que vivian en la Turquía europea, y especialmente los que residian en Constantinopla, tuvieron que sufrir todo género de persecuciones, por

Solo qual se resolvieron á abandonar aquel territorio, y en número
 de 800, entre ellos 50 religiosos, se trasladaron á la isla de Chi-
 pre, llevando por gefe y superior al Ilmo. Sr. Albertini. Desde luego
 fueron acogidos con humanidad por el gobernador de la isla, hom-
 bre de carácter dulce y pacífico, el qual les facilitó que se domi-
 ciliasen en las inmediaciones de la ciudad de Nicosia. Allí fue-
 ron donde, por no chocar con las prácticas religiosas del país, resol-
 vieron estos cristianos vivir en la mas estrecha clausura, en la
 qual han permanecido durante 15 años rogando al Altísimo que
 restituyese la paz á la Europa, de cuyos desastres no recibieron
 durante todo este tiempo sino pocas y escasas noticias. Por fin
 una feliz casualidad les hizo saber que el sucesor de S. Pedro se
 hallaba nuevamente ocupando su silla en la capital del mundo
 católico; y no contentos con celebrar en sus corazones el regoci-
 jo que esta nueva les causó, y con dar rendidas gracias al Padre
 de las misericordias, determinaron nombrar una diputacion que per-
 sonalmente cumplimentase á S. S., y fuese en nombre de todos ellos
 á dar de nuevo las gracias á Dios en la capital del cristianismo, y
 sobre el sepulcro de los santos apóstoles: en cuya diputacion ha-
 querido tener parte el Ilmo. Sr. obispo de Gondar, sin que en su
 avanzada edad de 85 años, ni los peligros del mar, ni las fatigas
 de una navegacion tan larga, hayan sido motivos poderosos á im-
 pedirle el ir á rendir sus homenajes al sucesor de los apóstoles y
 vicario de Jesu-Cristo.

ESPAÑA.

ARTICULO DE OFICIO.

Circular del Ministerio de Hacienda.

Siendo continuos los recursos que se hacen al REY por los
 destinados á servir empleos de Real Hacienda solicitando prorogas
 para dar fianzas; y habiendo llegado á introducirse la práctica abu-
 siva de concederlas, como cosa ya sentada y de estilo, por qua-
 tro, seis y mas meses, de suerte que fácilmente acaece que tales
 empleados lleven tal vez un año de servicio quando presentan sus
 fianzas, lo qual es contra las leyes y órdenes antes de ahora comu-
 nicadas, y en grave perjuicio de la Real Hacienda, se ha servido
 S. M. mandar que no solamente cese desde ahora esta abusiva prác-
 tica, pero tambien que á ningun empleado en Real Hacienda, que

84
deba dar fianza, se le admita à la posesion de su empleo sin que
primeraamente las presente y alcance aprobacion de ellas, segun que
está prevenido; y que los que se hallaren en posesion de sus em-
pleos en consecuencia de la práctica anterior, ó por otra causa, sin
haber dado fianzas, las presenten idóneas y abonadas dentro de dos
meses precisos y perentorios desde la publicacion de esta órden,
y si no lo hicieren, por el hecho mismo queden destituidos de sus
empleos, y los que convinieren proveer se provean en otros que
cumplan con dicha obligacion. De Real órden lo comunico à V.
para su execucion y cumplimiento. Dios guarde à V. muchos
años. Madrid á 27 de Enero de 1815."

El REY nuestro Señor ha dispuesto se avise al público que
por la junta de fortificaciones de Cádiz se está pagando à los ac-
cionistas del fondo vitalicio que se halla à su cargo los réditos
de sus respectivos capitales correspondientes al segundo semestre
del año de 1806.

Deseando el REY dar un testimonio de lo apreciables que le
son los servicios de D. Juan Bautista Arriaza, de D. Remigio Ar-
gumosa y de D. Joaquin Anduago, secretarios de S. M. y oficia-
les de la primera secretaría de Estado, ha tenido la bondad de
agraciar al primero con la pension de la cruz de la Real y dis-
tinguida órden de Carlos III, y à los dos segundos con la cruz
supernumeraria de la misma.

Deseando S. M. remunerar los servicios hechos à su Real
Persona, à la religion y al estado por el P. Mtro. Fr. Josef Ber-
tin, del órden de Santo Domingo, y Don Francisco Cabrera, ha
venido en conceder al primero una pension de 500 ducados, y
al segundo 250 sobre las mitras de la península.

Correo. Mañana saldrá para Mahon, à las 5 de la tarde.

Sirviente. El que nesesitare de un jóven que sabe guizar y
hacer de cochero, acudirá à la imprenta de este periodico donde
se dará razon de él.

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.